



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIO BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL**

**MONTE PATRIA, 13 de Agosto de 2012.**

**VISTOS:**

REGISTRO MUNICIPAL  
69898  
FECHA 11 SET 2012  
FIRMADO EN  
DECLARACIONES   
CONSERVACION DE  
OBSERVACIONES

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Para el año 2011;
- Adquisición Nº 2997-70-LE12, demás antecedentes a ella asociados y comisión evaluadora;
- D.A Nº 7.043 de fecha 12-07-2012 que adjudica propuesta pública;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO Nº 5476/2012**

- 1.- **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicio entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) don José Luis Olivares Castillo con el proveedor Sr. Manuel Francisco Ogando Meza, Rut Nº 5.927.451-1, todo ello enmarcado en la licitación pública 2997-70-LE12, "Contratación Boletín Informativo Ilustre Municipalidad de Monte Patria".
- 2.- **ESTABLEZCASE** que el Plazo Contractual será hasta el día 31-12-2012 y se iniciara a contar de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el valor total para la ejecución del presente contrato es de \$ 4.160.000 (Cuatro Millones ciento sesenta mil Pesos) IVA incluido. El cual será cancelado en cinco cuotas de \$ 832.000 IVA incluido
- 4.- **IMPUTESE** que las obligaciones y demás estipulaciones se encuentran establecidos en el presente contrato original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE PARTES, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE (s)**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
*Dirección Jurídica Municipal*

**CONTRATACIÓN BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL  
ADQUISICION 2997-70-LE12**

~::~::~::~::~::~

En Monte Patria, a trece de agosto de 2012, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde (S) José Luis Olivares Castillo, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante, Manuel Ogando Meza, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno guión uno, ambos domiciliados en Asunción 226, ciudad de Santiago, en adelante "el proveedor", han venido en celebrar el Siguiete Contrato de prestación de servicios, enmarcado en la propuesta pública "Contratación Boletín Informativo Ilustre Municipalidad de Monte Patria".

**Primero : Antecedentes:** La Municipalidad, en su plan de trabajo anual quiere lograr a nivel local una comunicación más horizontal y participativa, para ello ha generado programas de difusión tendientes a facilitar en forma permanente información, oportuna, de fácil acceso, y relevante a la población comunal. Uno de dichos programas es la entrega de un boletín informativo comunal, para lo cual se llamo a licitación pública, para la contratación de su impresión; cuya evaluación de la propuesta se verificó con fecha 26.06.2012, adjudicándose la propuesta, según consta de Decreto Alcaldicio Nº 7043, de fecha 12.07.2012, a don Manuel Ogando Meza, antes individualizado, quien, acepta a su total conformidad el presente contrato, así como lo establecido en las Bases Administrativas, términos de referencia, oferta técnica y económica y demás antecedentes que forman parte de la presente licitación, documentos que declara conocer a cabalidad.

**Segundo: De las obligaciones del proveedor:** El proveedor asume el deber de confeccionar 5 ediciones, del boletín informativo, con un tiraje de 1.550 ejemplares por número y de a lo menos doce páginas cada una, del boletín informativo comunal, lo que conlleva, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1.** Realizar en la fechas programadas por el mandante la entrega del boletín con un tiraje de mil quinientos ejemplares por edición, el cual deberá estar editado hasta en 12 páginas por ejemplar.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
*Dirección Jurídica Municipal*

2. Ocupar la máxima calidad de impresión en la confección del boletín, utilizando papel couché brillante de 170 gramos, compaginado y cosido sobre lomo mediante dos corchetes.
3. Usar colores 4/4, y en un extensión de 24 centímetros por 35 centímetros cerrado, es decir, una extensión de 48 centímetros por 35 centímetros en boletín abierto.
4. Entregar dentro del plazo ofertado los ejemplares del boletín.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante.

**Tercero:** Valor del Contrato: El precio convenido para la ejecución de contrato es de cuatro millones ciento sesenta mil pesos (\$ 4.160.000) iva incluido, precio que corresponde a la totalidad de las prestaciones ofertadas, incluido el despacho, sin que genere reajustes ni intereses de ningún tipo. Por lo tanto, el proponente no tendrá derecho a exigir pago alguno por trabajos extraordinarios salvo que la Municipalidad, a través, de la unidad técnica, encargada de la ejecución del contrato, lo haya autorizado por escrito, y además hubiere sido sancionado con el respectivo anexo de contrato y Decreto Alcaldicio, y se trate de prestaciones no comprendidas en el presente contrato. En el caso de existir aumento de contrato, sin ampliación de plazo, el proveedor podrá presentar una garantía adicional por el 5% del aumento, y en caso de plazo adicional, dicha garantía deberá reemplazarse por otra que considere el nuevo plazo contractual más treinta días.

El valor antes indicado, se cancelará en cinco pagos de \$832.000 (iva incluido). Dichos montos se cursarán contra recepción conforme de la unidad técnica municipal, quien deberá certificar, que la calidad, cantidad y entrega del boletín cumpla con los requisitos establecidos en las bases, términos de referencia y contrato, previa presentación de factura dirigida a la Municipalidad de Monte Patria, giro Gobierno y Administración Pública. El pago se cursará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de conforme de las ediciones contratadas, y de la factura, la cual, deberá entregarse en las oficinas de Administración Municipal.

En caso de factorización de la factura se aplicará lo dispuesto en la ley 19.883, en razón de lo cual se requerirá notificación previa y aceptación expresa del mandante para su verificación. Si no se notificara en forma oportuna a la Municipalidad, éste servicio no tendrá responsabilidad alguna.

**Cuarto :** Plazo del Contrato: La vigencia del presente contrato será hasta el 31.12.2012 y se iniciará a contar de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, pudiendo renovarse por causales justificadas y acorde al procedimiento establecido en la ley 19.886 y su reglamento. En caso de prórroga las boleta de garantía deberán renovarse, por el nuevo plazo contractual mas sesenta días corridos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

*Dirección Jurídica Municipal*

**Quinto: De la supervisión del contrato:** Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Administrador Municipal, a través, de **Oficina Relaciones Públicas Municipal**, quien será la encargada seleccionar y derivar toda la información documental a la empresa para la confección del boletín.

**Sexto: Garantías:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proveedor deberá otorgar a nombre de la I. Municipalidad de Monte patria, R.U.T. 69.040.800-7, boleta de Garantía Bancaria a la vista, por un monto correspondiente a \$ 208.000, y con una vigencia hasta el día 03.03.2013 y con la glosa "Fiel y correcto cumplimiento de contrato Boletín Informativo, año 2012". Esta garantía, sólo en caso de recepción final conforme, le será entregada a su solicitud al proveedor y previo informe emanado de la Unidad técnica Municipal, que acredita el cumplimiento del presente convenio. De lo contrario será enterada en las arcas del mandante en caso que el proveedor incumpla las condiciones del contrato en tanto no respete las fechas acordadas tanto para las actividades como para la entrega de los boletines o cualquiera otra de las cláusulas expuestas en las bases y los términos técnicos de referencia que forman parte de este instrumento.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato la "empresa" deberá otorgar una nueva boleta que considere en nuevo monto y plazo contractual.

**Séptimo: Terminación y liquidación del contrato:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases de Licitación, la I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- 1) Cuando la Unidad Técnica fundamentadamente, estime que la empresa ha puesto en peligro el trabajo objeto del contrato.
- 2) Cuando la empresa o su personal usare indebidamente los recursos, materiales, antecedentes, documentos, o la información proporcionados por la municipalidad para la ejecución del trabajo.
- 3) Si la empresa se retrasa en más de 7 días hábiles en la entrega de los ejemplares.
- 4) Si el mandante considera que la empresa ha incurrido en negligencia, la cual afecta la calidad del trabajo o, éste no corresponde a lo estipulado en el contrato y la propuesta.
- 5) Si existen causas graves imputables al proveedor, que a juicio del mandante impidan la correcta ejecución del trabajo contratado.
- 6) Cuando la empresa no mantenga vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato o retrase su entrega, se presumirá que existe retardo cuando han transcurrido más de cinco días de la firma del presente contrato, sin que hubiere enviado la caución al mandante.
- 7) Acorde a las causales establecidas en las bases administrativas, Ley 19.886 y su reglamento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
*Dirección Jurídica Municipal*

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente, y Decreto Alcaldicio que sancione la medida, cuya copia se derivará por correo al domicilio designado por el o proveedor en su propuesta. Dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes. En todos los casos señalados anteriormente la empresa no tendrá derecho a indemnización alguna.

**Octavo: De las Multas:** Si la empresa incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 0.5 a 3 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado y cuando existan deficiencias técnicas. **Con todo, las partes acuerdan que en el caso de entrega fuera de plazo de alguna edición del boletín la multa a aplicar será de 1 UTM diaria por cada día de atraso.**

El proveedor podrá apelar de la aplicación de las multas en el plazo de cinco días hábiles. La apelación deberá estar dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad siendo presentada en la oficina de partes de la municipalidad. El Mandante tendrá cinco días contados desde la recepción de la apelación para resolverla en definitiva. Las multas cursadas serán descontadas del estado de pago correspondiente.

**Noveno: Confidencialidad.**

La empresa no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del mandante relacionada con los servicios prestados con ocasión de este contrato o con las actividades u operaciones del mandante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**Décimo:**

**Todos los estudios, gráficos u otros materiales preparados por la empresa para el mandante en virtud de este contrato serán de propiedad del mandante.**

**Décimo Primero: Jurisdicción:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

*Dirección Jurídica Municipal*

**Décimo Segundo:** En caso de discrepancia entre los documentos que conforman la presente licitación se atenderá al siguiente orden de prelación:

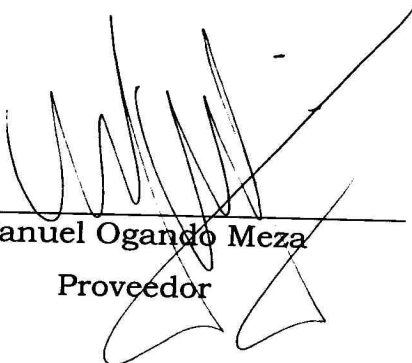
Términos de Referencia.

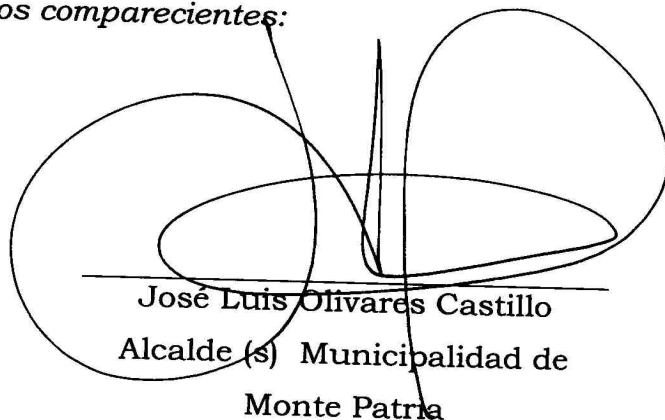
Bases Administrativas

Contrato.

**Décimo Tercero:** Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, de cuatro paginas cada uno, quedando uno en poder del Proveedor de servicio y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

  
Manuel Ogando Meza  
Proveedor

  
José Luis Olivares Castillo  
Alcalde (s) Municipalidad de  
Monte Patria

  
  
Secretario Municipal (s)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
*Dirección Jurídica Municipal*